ADMINISTRACIÓN LOCAL

561/25

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

A N U N C I O

Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha, en sesión de 19 de febrero de 2025 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.1.- Considerando la situación de la Policía Local de Garrucha, en cuanto a sus efectivos se considera conveniente y urgente la provisión temporal y provisional mediante atribución de funciones. Se aprueban en consecuencia las siguientes BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

DON PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (Almería) HACE SABER:

ÚNICO.- Se aprueban las bases y convocatoria, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Garrucha, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día diecinueve de febrero de 2025, para la selección de cuatro plazas en comisión de servicio de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de CUATRO plazas de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de conformidad con el Art. 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Garrucha.

SEGUNDA. - REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.

Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

Declaración jurada de aceptación expresa de las condiciones del puesto que se va a ocupar en este Ayuntamiento.

Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, según modelo Anexo I, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.garrucha.es)

Las personas aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

Documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

Documentación justificativa de lo señalado en el curriculum vitae referido en el apartado b) de la base tercera.

Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que la persona aspirante es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=HiKtTZl3ajT_Fv1TCKe-Oz7kCR2CuTSb .

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal, pudiendo los excluidos en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica de valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

Presidente: El Oficial-Jefe de la Policía Local.

Secretario: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión emitirá el consiguiente informe de las personas aspirantes idóneas para la cobertura de las plazas, previa entrevista personal que ayude a la elección de estas y dejando constancia del estudio del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes en relación a las plazas a cubrir y proponiendo a los/as funcionarios/as que deben ocupar las plazas en comisión de servicios.

Asimismo, la comisión técnica, podrá declarar desierta/s alguna/s de las plazas convocadas si así lo estimasen tras la realización de las entrevistas personales.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar la plaza, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será máximo de un año, prorrogable por otro, o menor tiempo en caso de que la vacante se cubra con carácter definitivo.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Las personas seleccionadas habrán de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se les hayan notificado su selección como aspirantes idóneos para ocupar las plazas en comisión de servicios, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a las personas seleccionadas no presentasen informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomasen posesión de la plaza, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en el siguiente lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

OCTAVA. - INCIDENCIAS.

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Garrucha sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Garrucha, o al Registro General, donde presentarán instancia señalando el proceso selectivo al que venga referido la cuestión planteada.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=HiKtTZI3ajT_Fv1TCKe-Oz7kCR2CuTSb .

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LAS QUE ASPIRA: COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE DE POLICÍA LOCAL
CONVOCATORIA:
DATOS PERSONALES:
Apellidos: Nombre:
Fecha Nacimiento: N.I.F.
Domicilio:
Municipio: Provincia:
Código Postal: Teléfonos:
Email:
FORMACIÓN (TITULACIÓN):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
Fotocopia del D.N.I.
Curriculum Vitae y documentación acreditativa
Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia.
Otros

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Garrucha, sito en Paseo del Malecón Nº 132, Garrucha C.P. 04630, (Almería), ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico registro@garrucha.es

En Garrucha, a 19 de febrero de 2025.

Firma
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

Se acuerda dar publicidad a la convocatoria urgente mediante publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería así como en el Tablón de anuncios electrónico.
Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
En Garrucha, a 20 de febrero de 2025.
EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Zamora Segura.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=HlKtTZl3ajT_Fv1TCKe-Oz7kCR2CuTSb .